

000 002



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL,  
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y DE  
DENOMINACIÓN OBJETIVA Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
R.P.ECUATORIANA C. LTDA A RHODIA  
ECUADOR C. LTDA.-----



CUANTÍA: S/. 8'000.000.00.-----

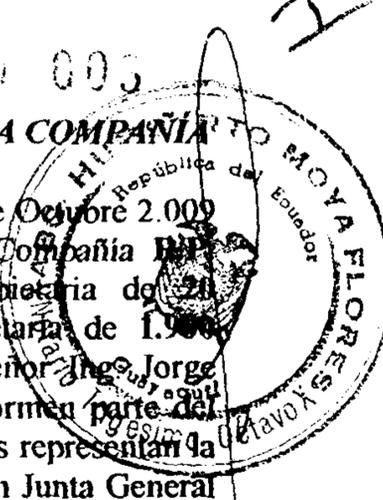
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de Febrero del dos mil, ante mi Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparece el señor JORGE ELIZALDE SÁNCHEZ, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de su representada, en su calidad de Gerente General quien comparece en subrogación del Presidente de la compañía R.P. ECUATORIANA C. LTDA, calidad que acredita con la copia certificada del acta y del nombramiento que se adjuntan a esta escritura como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado, Ingeniero Químico, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de resciliación, aumento de capital, cambio de razón social y de denominación objetiva y reforma de estatutos, a la que procede como queda indicado, con amplia y plena libertad, para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: "Señor Notario": En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la resciliación, el aumento de capital, cambio de razón social y de denominación objetiva y reforma de estatutos, que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor JORGE ELIZALDE SÁNCHEZ debidamente autorizado por la Junta General de Socios de su representada, en su calidad de Gerente General quien comparece en subrogación del Presidente de la compañía R.P. ECUATORIANA C. LTDA, calidad que acredita con la copia certificada del acta y del nombramiento que se adjuntan a esta escritura como documentos habilitantes, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, Ingeniero Químico y domiciliado en esta ciudad. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía R.P.A. ECUATORIANA C. LTDA, se constituyó con un capital social de cien mil sucres, mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón de Guayaquil, Ab. Francisco Ycaza Garcés, el ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres. B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se cambió la razón social y la denominación objetiva de la compañía por la de R.P. ECUATORIANA C. LTDA. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día doce de Julio de mil novecientos noventa y cinco. C) La Junta General Universal de Socios celebró el día dos de Febrero del dos mil, la reunión en la que acordó la resciliación de la escritura del día once de octubre de mil novecientos noventa y nueve y autorizó el aumento de capital y cambio de razón social y de la denominación objetiva de la compañía R.P.ECUATORIANA C. LTDA a RHODIA ECUATORIANA C. LTDA, así como su anotación

000 005

2

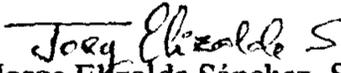
09 de Octubre 2.000



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA R.P. ECUATORIANA COMPAÑIA  
LIMITADA CELEBRADA EL DÍA DE HOY 2 DE FEBRERO DEL 2.000**

En la ciudad de Guayaquil, a los 2 días del mes de Febrero del dos mil, en las oficinas ubicadas en 9 de Octubre 2.000 y Los Ríos, piso 9, oficina 1 y siendo las diez horas de la mañana, se reúnen los socios de la Compañía R.P. ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA, la Compañía Rhodia Participation, como propietaria de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y la Compañía RHODIA S.A., como propietaria de 9.900 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles. Ambas compañías son representadas por el señor Jorge Elizalde Sánchez en su calidad de apoderado de estas compañías y cuyas copias adjunta para que formen parte del expediente de esta junta. Las participaciones son de mil sucres cada una.- Los socios antes mencionados representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de dos millones de sucres y deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día. 1.- Conocer y resolver sobre la resciliación de la escritura pública celebrada el día once de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, en la cual se acordó aumentar el capital y cambiar la denominación objetiva de la compañía. 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía 2.- Conocer y resolver sobre el cambio de razón social y denominación objetiva de la compañía.

Actúa como Presidente ad-hoc el señor César Ramírez Roldán, y como Secretario el señor Jorge Elizalde Sánchez. El Presidente pide que por secretaría se constate el quórum reglamentario y una vez constatado éste y elaborada la lista de asistentes, se declara instalada la sesión. En este estado se pasa a conocer sobre el primer punto del orden del día, y toma la palabra el Ingeniero Jorge Elizalde quien manifiesta a la sala que considera conveniente resciliar, es decir dejar sin efecto la escritura pública celebrada el día once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, mediante la cual se aumentó el capital de la compañía y se reformó el estatuto social, toda vez que se va a cambiar la forma de pago del aumento y ciertas cosas adicionales, así como que se anote al margen de la escritura referida tal resciliación. En tal virtud propone su moción a votación y la sala resuelve en forma unánime, resciliar la escritura pública de aumento de capital, reforma del estatuto social y cambio de denominación objetiva de la compañía celebrada el día once de octubre de mil novecientos noventa y nueve y por lo tanto dejar sin efecto el mencionado trámite y que se anote al margen la resciliación referida. Inmediatamente se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Ingeniero Elizalde y manifiesta que por razones operacionales de la compañía es conveniente aumentar el capital suscrito de la misma a la suma de diez millones de sucres mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una, y que el pago se lo haga en el cien por ciento de cada una de las particiones a emitirse, en numerario. La suscripción de las nuevas participaciones la harían en proporción al paquete de participaciones que cada socio tiene en la compañía. La moción es sometida a votación y aprobada en forma unánime por los socios presentes. Como consecuencia de la moción aprobada, la compañía RHODIA S.A. suscribe 7.920 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, por un valor total de S/ 7'920.000,00 y las paga en el cien por ciento, en numerario. La compañía Rhodia Participation suscribe 80 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, por un valor total de S/ 80.000,00 y las paga en el cien por ciento, en numerario. En tal virtud la nueva distribución de las participaciones de la compañía es de la siguiente manera: RHODIA S.A., es propietaria de 9.900 participaciones. Rhodia Participation, es propietaria 100 participaciones. Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y de un mil sucres cada una. Como consecuencia del aumento de capital acordado, la sala en forma unánime, luego de la propuesta en este sentido del Ingeniero Elizalde, decide reformar la cláusula sexta del estatuto social, el mismo que dirá así: **SEXTA: DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de diez millones de sucres dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en el cien por ciento. Inmediatamente se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, que se refiere al cambio de razón social de la compañía. Para el efecto toma la palabra el Ingeniero Jorge Elizalde quien manifiesta a la sala que en vista de la reorganización que el grupo ha tenido a nivel mundial, se ha dispuesto que se cambie la razón social y denominación objetiva de la compañía R.P. Ecuatoriana C. Ltda. por la de RHODIA ECUADOR C. LTDA. Por lo que mociona se cambie la razón social y la denominación objetiva de la compañía por la de RHODIA ECUADOR C.LTDA. y se reforme la cláusula segunda que se refiere a la denominación objetiva. La moción es sometida a votación y aprobada en forma unánime por los socios presentes. Consecuentemente queda reformado el estatuto social en la cláusula segunda, la misma que dirá así: **SEGUNDA: DENOMINACIÓN OBJETIVA.**- La compañía se denominará RHODIA ECUADOR C. LTDA. Finalmente como consecuencia de lo aquí acordado la sala resuelve dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General del día 7 de Octubre de 1999 y consecuentemente proceder a la resciliación de la escritura pública del día 11 de Octubre de 1999 ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil. La sala autoriza al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente. No habiendo otro punto que tratar y siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, la sala declara un receso para redacción de ésta acta, la misma que una vez reinstalada la sesión es leída en voz alta a los presentes, quienes aprueban en todas sus partes y para constancia y aceptación firman al calce. F) p. Rhodia Participation, Jorge Elizalde Sanchez, Apoderado; p. Rhodia S.A. Jorge Elizalde Sanchez, Apoderado.- César Ramírez Roldán, Presidente Ad-hoc de la Junta; Jorge Elizalde Sánchez, Secretario de la Junta.- Certifico que la presente es fiel copia del original.-

  
Jorge Elizalde Sánchez, Secretario Ad-hoc

500 00, T

Guayaquil, 15 de Marzo de 1996  
Sr. Ing. **JORGE ELIZALDE SANCHEZ**  
Ciudad. -

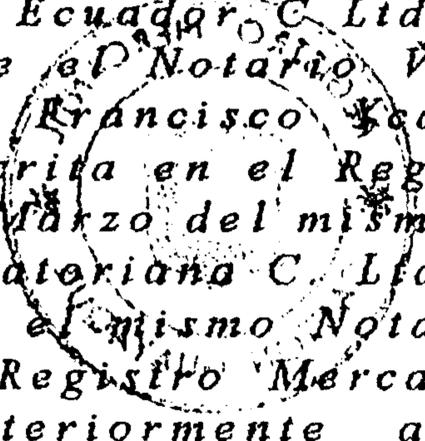
**De mis consideraciones:**

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía R.P. Ecuatoriana C.Ltda, celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de designar a usted como Gerente General de la Compañía por el periodo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, Ud. reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de falta, ausencia o limitación de éste, con las atribuciones y deberes establecidos en la cláusula décima séptima de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Usted reemplazará en el cargo al Sr. Francisco de Arteaga Cabrini, quien renunció al mismo.

La Compañía se constituyó como R.O.N.E.P. Agroquímicos del Ecuador C.Ltda, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Xacaza Garcés el 8 de Febrero de 1983, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de Marzo del mismo año. Cambió su razón social a R.P.A. Ecuatoriana C. Ltda, mediante Escritura Pública otorgada por el mismo Notario el 9 de Mayo de 1984, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Agosto del mismo año. Posteriormente aumentó su capital social mediante Escritura Pública otorgada ante el mismo Notario el 11 de Septiembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Enero de 1988. Aumentó su Capital Social nuevamente mediante Escritura Pública celebrada el 24 de Noviembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Mayo de 1989. Finalmente cambió su denominación social a R.P. Ecuatoriana C.Ltda, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo



GUAYACIL, 15 DE MARZO DE 1996  
Jorge Elizalde Sanchez  
Gerente General

REGISTRO MERCANTIL  
OTORGADO  
12

Cuarto del Cantón Guayaquil Ab. Francisco Yeaza Garcés  
otorgada el 13 de Diciembre de 1994, inscrita en el  
Registro Mercantil el 12 de Julio de 1995, de fojas  
36.582 a 36.593, número 11.276 del Registro Mercantil y  
anotada bajo el número 23.003 del Repertorio.

Atentamente,

  
Ana Moncayo Rivera  
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo que antecede, 15 de Marzo de 1996

  
Ing. Jorge Elizalde Sánchez

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 48.795-48.796 Registro Mercantil No.  
14.712 Repertorio No. 23.949  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 23 de Agosto de 1996.

  
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



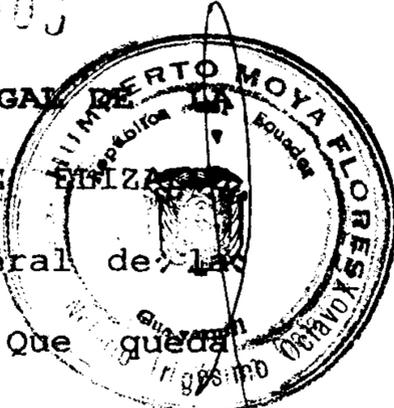
Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
21.453 del Registro Mercantil de 1995  
al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, 23 de Agosto de 1996.

  
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.  
Valor pagado por este cargo  
S/ 29.940,00

060 000

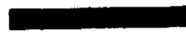
marginal. **TERCERA: DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**



**COMPañÍA.-** Con estos antecedentes el señor **JORGE ELIZALDE SANCHEZ,** en su calidad de Gerente General de la



Compañía R.P. ECUATORIANA C. LTDA. declara: **A) Que queda**



resciliada la escritura pública celebrada ante el Notario

**Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO**

Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día once de octubre de mil novecientos noventa nueve y que se debe anotar dicha resciliación al margen de la escritura correspondiente. **B) Que queda aumentado el capital de la Compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General de Socios celebrada el día dos de Febrero del dos mil. C) Que queda reformada la cláusula sexta del estatuto social en los términos constantes en la Junta General referida anteriormente. D) Que queda cambiada la razón social y la denominación objetiva de la compañía a RHODIA ECUADOR C. LTDA. según los términos constantes en la Junta General ya referida. E) Que queda reformada la cláusula segunda del estatuto social de la compañía, en los términos constantes en el acta de Junta General ya mencionada. F) El señor Jorge Elizalde Sánchez, en la calidad antes invocada, declara bajo juramento que el aumento del capital de su representada ha sido suscrito y pagado de la forma como consta en el acta de Junta General Universal de Socios celebrada el día dos de Febrero del dos mil. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás cláusulas de Ley para la completa validez de esta escritura. Firma Abogada María Antonieta Nogales Franco. Matrícula cinco mil novecientos cincuenta y siete. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta todos los efectos**



Quedan agregados a este registro los documentos  
hesitantes. Leída que fue por mí el notario en alta voz a los  
otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes y para  
constancia y aceptación se ratifican en el contenido de la misma  
y firman en unidad de acta conmigo el notario. Doy fe.

*Jorge Elizalde S.*

P. R.P. ECUATORIANA C. LTDA.  
R.U.C. 0990622035001

*Jorge Elizalde S.*

JORGE ELIZALDE SÁNCHEZ  
C.C. 0908931819  
C.V. 0037-175

*[Signature]*  
Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octava de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL  
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO  
TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO  
Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 07 DE FEBRERO DEL 2.000

EL NOTARIO

*[Signature]*  
Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octava de Guayaquil

000 000



AL HUBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**

**ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ LEON, NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL CERTIFICA:** QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL HE TOMADO NOTA CON LA ESCRITURA QUE ANTECEDE EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y DE DENOMINACIÓN OBJETIVA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA R.P.ECUATORIANA C. LTDA. A RHODIA ECUADOR C. LTDA., LA MISMA QUE FUE CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL 11 DE OCTUBRE DE 1999.

GUAYAQUIL, 04 DE ABRIL DE 2000

**EL NOTARIO**

AB PEDRO ENRIQUEZ LEON  
Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 3 DE LA RESOLUCION NUMERO 00-G-DIC-0002066 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2000, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y DE DENOMINACION OBJETIVA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA R.P.ECUATORIANA C. LTDA. A RHODIA ECUADOR C. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 02 DE FEBRERO DEL 2000.

GUAYAQUIL, 22 DE MAYO DEL 2000

**EL NOTARIO**

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA R.P. ECUATORIANA C.LTDA. de fecha 8 de Febrero de 1.983 conforme lo establece el Artículo Tercero de la Resolución Número 00-G-DIC-0002066 de fecha 26 de Abril del 2000, emitida por el ABOGADO JORGE PLAZA AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, mediante la cual aprueba la RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA R.P. ECUATORIANA C.LTDA A RHODIA ECUADOR C.LTDA., que contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 25 de Mayo del 2000.-



Ab. Francisco X. Ycaza Garza  
NOTARIO XXIV

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-DIC-0002066, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintiseis de Abril del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL; el CAMBIO DE DENOMINACION de la compañía R. P. ECUATORIANA C. LTDA., por la de RHODIA ECUADOR C. LTDA.; y, la REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 34.793 a 34.806, Número 10.091 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.770 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 6.259 y 26.303 del Registro Mercantil de 1.983 y 1.984, en su orden; a fojas 627 y 19.898 del Registro Mer-

600 007

cantil de 1.988 y 1.989, respectivamente; y, a fojas 22.469 y 36.585 del mismo Registro Mercantil, de 1.994 y 1.995, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de conformidad con la Ley, bajo el número 319 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, ocho de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL; el CAMBIO DE DENOMINACION de la compañía R.P. ECUATORIANA C. LTDA., por la de RHODIA ECUADOR C. LTDA.; y, la REFORMA DE ESTATUTOS, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, ocho de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



RAZON: Siento como tal que no inscribo el Cambio de Denominación Social de la Compañía R.P. ECUATORIANA C. LTDA. por la de RHODIA ECUADOR C. LTDA. dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución 00-G-DIC-0002066, de fecha 26 de abril del 2000, expedida por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil, en la que se aprueba la escritura que contiene dicho acto, celebrada el 2 de febrero del 2000, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores; por cuanto la misma no tiene bienes inmuebles inscritos en este cantón. **Guayaquil, 10 de julio del 2000.**

**EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-**

*Ab. Fernando Tamayo Rigait*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON GUAYAQUIL

*Tk. 17533.*

*Amanuense:*

*Norma Vélez Vásquez.*

*Depurador:*

*Ab. Marcos Caamaño Guerrero.*

*Asesor:*

*Ab. Luis Torres Naranjo.*